

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día tres de noviembre del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla

Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe descuento al empleado de esta Alcaldía, Víctor Manuel Flores González, 2 cuotas de \$ 57.50 c/u a partir del mes de noviembre de 2020, por crédito en OPTICA CLASSICA. (SEGUT S.A. DE C.V.). Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal tomando en consideración el informe recibido por el Jefe de Fiscalización y retomada por el Jefe de Catastro Empresas, sobre el caso de la empresa CREDIMANA, S.C. DE R.L. DE C.V. que está registrada en la Cuenta No. [REDACTED] donde la Licda. [REDACTED] Representante Legal de CREDIMANA, S.C. DE R.L. de C.V. manifiesta que según los Estados Financieros presentados al 31/12/2019, se muestra un Activo de \$ 627,496.10, de los cuales CrediManá, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia " CrediManá, S.C. de R.L. de C.V." tienen un Apalancamiento Financiero con el Banco de América Central, por un valor total de \$ 600,000.00 desembolsado en el mes de noviembre de 2019. Dicho Apalancamiento financiero se divide en dos, Créditos Activos con la institución antes mencionada, los cuales al 31/12/2019 se muestran los siguientes saldos; Préstamo Ref. [REDACTED] saldo de \$ 434,188.51 Préstamo Ref. [REDACTED] saldo \$ 161,581.57. Según consta el instrumento de Escritura Publica suscrita con el Banco antes mencionado y que adicionalmente se anexa el Estado de Cuenta otorgado por el banco al momento de haber cancelado la respectiva cuota mensual en el mes de diciembre de 2019, POR LO TANTO el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que corrija saldos en el Balance presentado por CREDIMANA, S.C. DE R.L. DE C.V., Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de Responsabilidad Limitada. Aplicar las deducciones que generan disminución del impuesto 2020, detallado de la siguiente manera; ACTIVO DECLARADO SIN DEDUCCIONES \$ 627.496.10 genero un Impuesto mensual calculado más 5% (\$ 651.65), activo con deducciones \$ 457.671.91, Impuesto correcto mensual calculado (\$ 494.10) más 5% Fiestas Patronales, con una diferencia de \$ 157.55, y se actualice la información de los balances en el expediente y sistema en base al nuevo calculo como lo establece el análisis de la Unidad de Fiscalización, a la Unidad de Tecnología de Información para que realice las correcciones que realice Catastro Empresas y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 10 Bolsas de Cemento, para ser utilizadas en la reparación de Pasaje Número 1, Colonia Murillo, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Servicios Públicos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los

Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Juan Francisco Serrano Cabeza, Fontanero de Administración de Mercados, del 03 al 30 de noviembre de 2020, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Visto el escrito presentado por el Licenciado Josué Isaías Cáceres Gómez, Dui: [REDACTED] Registrador Municipal, quien ha sido nombrado como SECRETARIO SUPLENTE de la Junta Electoral Departamental, por el Departamento de Usulután, y con base en los Artículos 96, 113, 118, y 242, del Código Electoral vigente y Credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso con goce de sueldo al Licenciado Josué Isaías Cáceres Gómez, a partir del 03 de noviembre de 2020, hasta que se declaren firmes los resultados electorales de la Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales, que se realizarán el día 28 de febrero de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación Pública No. 01/2021 AMUS, para el " SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO 2021". Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo común y pague la respectivas publicaciones que se generen del proceso. Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el cuadro comparativo de ofertas, proceso por libre gestión; presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para " ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR PARA EL PROYECTO: PLAN ALTERNATIVO PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN", (para un periodo del 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2020), en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) TRANSPORTE RAMIREZ/[REDACTED], oferta la cantidad de \$ 16,800.00; 2) [REDACTED] oferta la cantidad de \$ 19,600.00, 3) GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V., oferta la cantidad de \$ 18,200.00; en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a la empresa TRANSPORTE RAMIREZ/[REDACTED] por un monto de \$ 16,800.00, "ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR PARA EL PROYECTO: PLAN ALTERNATIVO PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN", (para un periodo del 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2020), por ofrecer un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 11 Servicios de inhumación de los restos mortales de los Señores: [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], para atender, combatir y prevenir Pandemia Covid-19. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a Griselda Jeaneth Granados, Sub-Jefe Cementerio. Se autoriza al Tesorero

Municipal para que erogue el gasto del de la Cuenta Corriente Atención a la Pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 Ataúd con protocolo Covid-19, enterramiento con protocolo, para el señor José Manuel Araujo, quien falleció a consecuencias del COVID-19. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a Griselda Jeaneth Granados, Sub-Jefe Cementerio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del de la Cuenta Corriente Atención a la Pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a Karen Lisbeth Medrano Márquez, con Documento Único de Identidad [REDACTED], con el cargo de enfermera, por un periodo de dos meses a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año, honorarios \$ 400.00, la profesional desarrollará sus funciones de enfermería en las instalaciones del Área de los Mercados Municipales, todo esto en el marco de la Pandemia COVID-19. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP se nombra administrador de contrato a Mario Antonio Escobar Umaña, Administrador de Mercados Municipales. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación resupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Atención a la Pandemia COVID-19. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Visto el cuadro comparativo de ofertas, proceso por libre gestión; presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para Limpieza y Chapeo de 35,098 ML. en el proyecto: " REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE DIECISEIS COMUNIDADES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) DANIEL ESAU HUEZO VELASQUEZ, oferta la cantidad de \$ 8,774.50; 2) NOE ENRIQUE BERMUDEZ, oferta la cantidad de \$ 7,019.60, 3) GILBERTO OVIDIO SANCHEZ VARGAS, oferta la cantidad de \$ 8,072.54; en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a NOE ENRIQUE BERMUDEZ, por la cantidad de \$ 7,019.60, Limpieza y Chapeo de 35,098 ML. del proyecto: " REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE DIECISEIS COMUNIDADES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por ofrecer un menor precio. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato respectivo, y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada ATENCIÓN A LA TORMENTA TROPICAL AMANDA y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 03 Termómetros para medir la temperatura, para atender, combatir y prevenir pandemia COVID-19. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a Fanny Mata, Secretaria, Participación Ciudadana. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la Pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte, de la Cuenta No. [REDACTED], Inmueble: [REDACTED] y [REDACTED]. Periodo Cargado: Noviembre/2012 a Diciembre 2019, conforme al

siguiente detalle: Alumbrado \$ 492.72, 5% Fiestas Patronales \$ 25.93, Total \$ 518.65, Período Cargado: Enero a Octubre 2020, Alumbrado \$ 57.67, 5% Fiestas Patronales \$ 3.03, Total \$ 60.70, Total General \$ 579.35. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la " CONTRATACIÓN DE 31 RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA USO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM), PARA UN PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) INTEL FÓN S.A. DE C.V., por un monto de: \$ 6,528.00, 2) GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de: \$ 6,020.64, 3) TELESIS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 7,462.32, en vista de lo anterior y en base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la contratación de 31 Radios de Comunicación Digital, Base Fija y Seguro por Hurto y Robo, para uso de los Agentes Municipales (CAM) para un período de enero a diciembre de 2021, a la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 7,462.32, por ofrecer mejor calidad. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 50 platos de comida; alimentación que será distribuida al personal que laborará de martes 3 hasta el sábado 7 de noviembre de 2020 en la Prevención y Bioseguridad por COVID-19. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Fany Mata, Secretaria Participación Ciudadana. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente Atención a la pandemia Covid-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo X, debido a que desde un principio no estamos de acuerdo a alquilar camión compactador para que realicen esas tareas en el área urbana y sub-urbana, ya que es un gasto innecesario adjudicar alquiler de camión compactador, siendo lo más idóneo dar mantenimiento y reparación a todos los camiones recolectores de la municipalidad. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XIII, porque no estamos de acuerdo a continuar contratando más personal que desarrolle labores en el marco de la Pandemia COVID-19, ya que la municipalidad cuenta con personal técnico capacitado para desarrollar esas funciones en el área de los mercados municipales. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XIV, debido a que la Municipalidad de Usulután tiene toda la maquinaria pesada necesaria para la

rehabilitación de caminos vecinales, por lo tanto no es indispensable contratar maquinaria pesada y mano de obra para este tipo de trabajo en las comunidades. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XVIII, porque consideramos que es innecesario gastar en productos alimenticios al personal que ya trabaja para la municipalidad en las tareas de prevención y Bioseguridad por Covid-19, es posible observación y reparo de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal